

# JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

## SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha n° 21 AC - 03203 Elche  
Teléfono 966917375  
FAX: 966917386  
Correo electrónico : alme03.ali@gva.es  
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000498

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000709/2022NUR**  
**Sección: 1ª**

**Concurtido: TODO ASISTENCIA, S.L.**  
Abogado: MANUEL ANASTASIO HIDALGO GOMEZ  
Procurador: FERNANDO DE LOS REYES GARCIA MORCILLO

### E D I C T O

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 20 de septiembre de 2022 en el procedimiento con número de autos 000709/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000498, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO al concursado TODO ASISTENCIA, S.L., con domicilio en Calle GOYANES,46 ELCHE (POL. IND. CARRÚS) y CIF n° B73342834, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2170, folio 30, hoja MU-49685, representada por el procurador D. FERNANDO DE LOS REYES GARCIA MORCILLO.

Facultades del concursado: SUSPENDIDO

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D. IGNACIO EGUILIOR VICENTE, colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: Valencia (46005), calle Gregorio Mayans, n° 3, puerta 4; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: concursotodoasistencia@gmail.com

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el concursado, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 411 del TRLC, con disolución de la mercantil.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 35 del TRLC.

En Elche a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)**